

Al margen Escudo del Instituto Electoral del Estado de México.**CONSEJO GENERAL****ACUERDO N°. IEEM/CG/34/2025**

Por el que se tienen por recibidos los listados de candidaturas para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, y se requiere a la Legislatura del Estado subsanar las omisiones detectadas.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPP: Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México.

Gaceta del Gobierno: Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Informe: Informe que emite la Dirección de Partidos Políticos sobre la revisión de la información relativa a los listados y expedientes de las personas candidatas a cargos del Poder Judicial postuladas por los Poderes del Estado, remitida por la LXII Legislatura del Estado de México, en cumplimiento a lo señalado en el párrafo cuarto, del artículo 587 del Código Electoral del Estado de México.

LGPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

"LXII" Legislatura Local: H. "LXII" Legislatura del Poder Legislativo del Estado de México.

Lineamientos: Lineamientos para la recepción y verificación de listados y expedientes de las personas candidatas que participarán en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

Oficialía de Partes: Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México.

Oficialía Electoral: Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

SiNE: Sistema de Notificaciones Electrónicas del Instituto Electoral del Estado de México para notificar a las personas candidatas.

UCS: Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.

UIE: Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.

UT: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES**1. Reformas Federales**

- a) El quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de reforma del Poder Judicial.
- b) El catorce de octubre del mismo año, fue publicado en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

2. Reformas Locales

- a) El seis de enero de dos mil veinticinco, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 63, expedido por la H. "LXII" Legislatura Local, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma al Poder Judicial; el cual establece en el Transitorio Tercero, párrafo quinto lo siguiente:

Para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 la Legislatura recibirá las postulaciones de los distintos Poderes y remitirá los listados al Instituto Electoral del Estado de México a más tardar el 28 de febrero de 2025.

- b) El catorce de enero del presente año, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 65, expedido por la H. "LXII" Legislatura Local, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del CEEM, en materia de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de México, mismo que establece en el Transitorio Cuarto, fracción IX, que la Legislatura Local integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder en los términos del artículo 587 del CEEM y los remitirá al IEEM a más tardar el 28 de febrero de 2025.

3. Inicio del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México

El treinta de enero del año en curso, este Consejo General celebró sesión solemne por la que dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, cuya jornada electoral se celebrará el primero de junio del mismo año.

4. Publicación de la Convocatoria Pública

El treinta y uno de enero siguiente, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 66 por el que expidió la *Convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de personas juzgadoras que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.*

5. Integración de los Comités de Evaluación

- a) El cuatro de febrero de la presente anualidad, se publicó en la Gaceta del Gobierno el acuerdo de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se crea el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de México para la elaboración de los listados de las personas candidatas a participar en el Proceso Local Electoral Extraordinario 2025 de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.
- b) El seis de febrero posterior, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 67, por el que se integró el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México para participar en la evaluación y selección de postulaciones a la elección extraordinaria 2025 de personas juzgadoras.
- c) En la misma fecha, a través de Circular número 07/2025, se publicó en la Gaceta del Gobierno el acuerdo del pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, por el que se integra e instala el Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de México para el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2025.

6. Publicación de Convocatorias por los Comités de Evaluación

- a) El cuatro de febrero del presente año, se publicó en la Gaceta del Gobierno la *Convocatoria que emite el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de México para participar en la evaluación y selección de candidaturas a la elección extraordinaria 2025 de las personas que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de*

Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.

- b) El seis de febrero siguiente, se publicó en la Gaceta del Gobierno la *Convocatoria que emite el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México para participar en la evaluación y selección de postulaciones a la elección extraordinaria 2025 de las personas que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.*
- c) El ocho de febrero posterior, se publicó en la Gaceta del Gobierno la *Convocatoria que emite el Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de México para participar en la evaluación y selección de postulaciones a la elección extraordinaria 2025 de las personas que ocuparán los cargos de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Juezas y jueces del Poder Judicial del Estado de México.*

7. Modificación a la distribución de Magistraturas

El diez de febrero de la presente anualidad se publicó en la Gaceta del Gobierno los acuerdos de los Comités de Evaluación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de México, por los que se modificó la distribución de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, previstas en la Convocatorias públicas, publicadas en la Gaceta del Gobierno el cuatro y seis de febrero de dos mil veinticinco, respectivamente.

8. Aprobación del Calendario

En sesión extraordinaria del catorce de febrero del presente año, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/19/2025, aprobó el Calendario para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

9. Expedición de los Lineamientos

En sesión extraordinaria del veintisiete de febrero de la presente anualidad, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/27/2025, expidió los Lineamientos.

10. Presentación de los listados al IEEM por parte de la “LXII” Legislatura Local

El veintiocho de febrero del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes del IEEM, oficio suscrito por la Presidencia de la H. “LXII” Legislatura Local, por el que remite al IEEM los listados de candidaturas para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, y sus respectivos expedientes.

11. Remisión de los listados a la DPP para su revisión

En la misma fecha, la SE remitió a la DPP la documentación referida en el antecedente previo, para que cotejara los listados con los expedientes y verificara que se encuentren completos y con documentación comprobatoria, así como la existencia de la paridad en la postulación de personas candidatas.

12. Remisión del Informe

El tres de marzo del año en curso, la DPP remitió a la SE¹ el Informe a efecto de que por su conducto se someta a la consideración de este Consejo General.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para recibir los listados de candidaturas para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México y ordenar su publicación, en términos de lo previsto en los artículos 89, párrafo cuarto, fracción IV, párrafo segundo de la Constitución Local; 587, párrafo cuarto del CEEM; y 13 párrafo primero de los Lineamientos, así como en el Transitorio Cuarto, fracción IX del Decreto 65 emitido por la H. “LXII” Legislatura Local.

¹ Mediante oficio IEEM/DPP/0235/2025.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, párrafo primero, refiere que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, conforme a lo que establece esta Constitución Federal.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 10 y 11 de la Base indicada, prevé que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala esta Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Preparación de la jornada electoral.
- Todas las no reservadas al INE.
- Las que determine la ley.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción III, párrafo segundo, mandata que la independencia de las magistradas y los magistrados y juezas y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para su elección por voto directo y secreto de la ciudadanía; la creación de un Tribunal de Disciplina Judicial y de un órgano de administración judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución Federal para el Poder Judicial de la Federación; así como del ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados.

La fracción IV, incisos b) y c), párrafo primero de dicho artículo, precisa que, de conformidad con las bases establecidas en esta Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

LGIFE

El artículo 1, numeral 4, establece que la renovación del Poder Judicial en los estados de la Federación se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, esta LGIFE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral en los términos que establece la Constitución Federal, esta LGIFE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, numeral 1, inciso f), dispone que corresponde al IEEM llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

El artículo 494, numerales 1 y 3, señala entre otros aspectos, que:

- Las personas magistradas y juezas de los Poderes Judiciales de las entidades federativas, serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, requisitos y periodos que establece la Constitución Federal, esta LGIFE y las leyes locales.
- El INE y los OPL, en el ámbito de sus competencias, serán las autoridades responsables de la organización del proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, prevé que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; y que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 29, fracción II, menciona que es prerrogativa de la ciudadanía del Estado, votar y ser votada, en condiciones de paridad, para todos los cargos públicos de elección popular del Estado, y desempeñar cualquier otro empleo o comisión, si reúnen los requisitos que las normas determinen.

El artículo 35 refiere que el Poder Judicial del Estado se deposita en personas ciudadanas electas mediante sufragio, universal, libre, secreto, y directo, conforme a las leyes correspondientes, garantizando mecanismos paritarios y transparentes.

El artículo 88, incisos a) y b), párrafo primero, determina que el ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en:

- a) Un órgano colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia, el cual funcionará en Pleno, Sala Constitucional, Salas Colegiadas y Unitarias Regionales;
- b) En tribunales y juzgados de primera instancia, juzgados de cuantía menor y tribunales laborales, organizados de acuerdo a su competencia establecida en las leyes secundarias.

El párrafo segundo del citado artículo, indica que el Poder Judicial contará con un Tribunal de Disciplina Judicial y un Órgano de Administración Judicial.

El párrafo sexto de dicho artículo, señala que las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado serán electos por sufragio directo y secreto de la ciudadanía el día en que se realicen las elecciones estatales ordinarias del año que corresponda.

El artículo 89, párrafo cuarto, fracción III, menciona que la Legislatura recibirá las postulaciones y remitirá los listados al IEEM a más tardar el 12 de febrero del año de la elección que corresponda -en este caso a más tardar el 28 de febrero de 2025-², a efecto de que organice el proceso electivo.

CEEM

El artículo 168, párrafo primero, refiere que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo segundo precisa que el IEEM es autoridad electoral de carácter permanente y profesional en su desempeño, que se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 169, párrafo primero, dispone que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las de este CEEM.

El artículo 175 prevé que este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género guíen todas las actividades del organismo. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

El artículo 567, párrafo primero, establece que las personas juzgadoras serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, requisitos y periodos que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local, este CEEM y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

² Conforme al Transitorio Cuarto, fracción IX del Decreto 65 emitido por la H. "LXII" Legislatura Local.

El artículo 570, párrafo primero, señala que el proceso electoral de las personas juzgadoras es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, por la Constitución Local y este CEEM, realizados por las autoridades electorales, los Poderes del Estado, y la ciudadanía, que tienen por objeto la renovación periódica de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial del Estado. En la elección e integración de los órganos jurisdiccionales locales, se observará la paridad y perspectiva de género.

El artículo 586 determina que los Comités de Evaluación:

- Integrarán un listado de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado.
- Depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo por cada Poder atendiendo a su especialidad por materia y observando la paridad de género, publicarán los resultados en los estrados habilitados y los remitirán a cada Poder para su aprobación en términos del artículo 89 de la Constitución Local y de conformidad con lo siguiente:
 - I. El Poder Ejecutivo, por conducto de su persona titular;
 - II. El Poder Legislativo, por conducto del Pleno de la Legislatura, mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes, y
 - III. El Poder Judicial, por conducto del pleno del Tribunal Superior de Justicia, por mayoría calificada de dos tercios de sus integrantes presentes.
- Los listados aprobados en términos del párrafo anterior por los Poderes del Estado serán remitidos a la Legislatura a más tardar el 10. de febrero del año de la elección que corresponda -en el caso del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México a más tardar el 28 de febrero de 2025-³, en los términos establecidos en la convocatoria general, acompañados de los expedientes que acrediten la elegibilidad e idoneidad de las personas postuladas. Las autoridades que no remitan postulaciones al término del plazo señalado en el presente artículo estarán impedidas para hacerlo posteriormente.

El artículo 587, párrafos primero, cuarto, quinto y sexto, refiere:

- La Legislatura integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder del Estado conforme al tipo de elección e incorporará a dichos listados a las personas juzgadoras que estén en funciones en los cargos a elegir o manifiesten su intención de ser reelectas, exceptuando a aquellas que hayan manifestado ante el órgano legislativo la declinación de su candidatura dentro de los treinta días posteriores a la publicación de la convocatoria general, y a quienes hayan sido postuladas para un cargo o distrito o región judicial diverso al que ocupen.
- La Legislatura remitirá los listados integrados, así como los expedientes completos con documentación probatoria del cumplimiento de requisitos de elegibilidad, y datos de contacto de las personas candidatas, con la documentación en versión pública de los expedientes al IEEM, a efecto de que organice el proceso electivo, incluyendo los formatos para la publicación de información de las candidaturas en el micrositio que al efecto desarrolle este Instituto.
- Para tal efecto, el IEEM y los Comités de Evaluación de los Poderes tomarán las medidas necesarias para garantizar la transferencia de datos personales en términos de la Ley de la materia.
- Este Consejo General emitirá el acuerdo respectivo con el objeto de ordenar la publicación de los listados en la Gaceta del Gobierno y continuar con las actividades de la preparación de la elección.

El artículo 589 señala que el IEEM es la autoridad responsable de la organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo y asignación de cargos de la elección de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México. En el cumplimiento de sus atribuciones, garantizará la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género.

Decreto número 65 de la Legislatura Local

³ Ibidem.

El Transitorio Cuarto, fracción IX prevé que la Legislatura del Estado integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder en los términos del artículo 587 y los remitirá al IEEM a más tardar el 28 de febrero de 2025 a efecto de que organice el proceso electivo.

Lineamientos

El artículo 7 establece que el IEEM recibirá a través de la Oficialía de Partes los listados y expedientes, observando el Manual de procedimientos que rige su actuación.

El artículo 8 dispone que el personal de la Oficialía de Partes, con la presencia y auxilio de personal de la Oficialía Electoral, la DPP, la UIE y de la UCS, recibirá la documentación en el formato y términos que sea entregada, llevando a cabo las siguientes acciones:

- a) Una vez presentados, en forma inmediata e ininterrumpida, el personal designado recibirá los listados y expedientes, verificando en forma general su contenido, a efecto de emitir el acuse con el detalle correspondiente. De lo recibido, la Oficialía de Partes no podrá generar copia física o digital alguna.
- b) Concluida la recepción, personal de Oficialía de Partes, con el acompañamiento de la Oficialía Electoral y personal de la UCS, hará entrega de los listados y expedientes a la Presidencia de este Consejo General, adjuntando copia simple del acuse proporcionado a la Legislatura del Estado.
- c) La Oficialía Electoral elaborará acta circunstanciada de lo acontecido, misma que será enviada en copia certificada a las Consejerías Electorales para su conocimiento.

El artículo 9 indica que la Presidencia, con el acompañamiento de personal de la Oficialía Electoral, remitirá los listados y expedientes a la SE, a efecto de que sean turnados en forma inmediata a la DPP y a la UCS para su publicación en la página electrónica del IEEM.

El artículo 10 prevé que, recibida la información la DPP llevará a cabo la captura de nombres completos, correos electrónicos, poder que postula, cargo, distrito y/o región judicial, materia, especialidad, género, etcétera, de las personas candidatas, y previa validación, los remitirá a la SE y a la UIE para la generación de usuarios y contraseñas de acceso al SINE.

El artículo 11, párrafo primero, dispone que la DPP cotejará los listados con los expedientes verificando:

- La integridad de los listados.
- La paridad en la postulación de personas candidatas.
- Que los expedientes se encuentren completos y con documentación comprobatoria.
- Que contengan datos de contacto de las personas candidatas.
- Que la documentación se encuentre en versión pública y que cuenten con los formatos para el Sistema “Conóceles”.

El párrafo segundo de dicho artículo, establece que resultado de la verificación, la DPP será la responsable de elaborar un informe en el cual se especifique los listados de candidaturas recibidas y su integración paritaria, a efecto de que el Consejo General emita el acuerdo correspondiente.

El artículo 13, párrafo primero, menciona que en caso de advertirse omisiones, este Consejo General, a través de la Presidencia, requerirá a la Legislatura del Estado que las subsane en un plazo improrrogable de 36 horas contadas a partir de la respectiva notificación, cuando se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Ausencia de datos de alguna de las candidaturas postuladas que impida ejecutar alguna actividad del desarrollo del proceso electoral.
- b) Falta de correspondencia en los cargos sujetos a la elección.
- c) Contradicción entre número de personas candidatas y cargos a elegir.
- d) Falta de paridad en la postulación de las candidaturas registradas.

e) Duplicidad de nombres, respecto de dos o más cargos diversos.

El párrafo segundo de dicho artículo, refiere que una vez transcurrido dicho plazo, este Consejo General ordenará la publicación de los listados actualizados en la Gaceta del Gobierno. En caso de que las correcciones no sean efectuadas dentro del tiempo establecido, se procederá con la publicación de los listados remitidos originalmente.

III. MOTIVACIÓN

Como se advierte del apartado de antecedentes, la H. “LXII” Legislatura Local mediante el Decreto número 66 expidió la Convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas a ocupar los cargos mencionados, para ello, en primer lugar se integraron los Comités de Evaluación de cada uno de los poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), como se refiere en el antecedente 5 del presente instrumento, quienes posteriormente emitieron su Convocatoria pública dirigida a la ciudadanía de la entidad interesada en participar en la evaluación y selección de sus candidaturas, para finalmente integrar sus listados y remitirlos a la Legislatura Local.

Cabe precisar que, de conformidad con la Convocatoria Pública emitida por el Poder Legislativo del Estado de México, así como de la modificación al número de Magistraturas publicada en la Gaceta del Gobierno el diez de febrero de dos mil veinticinco, los cargos que se deberán elegir, son los siguientes:

- Una Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.
- Cinco Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.
- Treinta Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia.
- Cincuenta y cinco Juezas y Jueces del Poder Judicial.

Por lo anterior, la Legislatura Local integró los listados y expedientes de las personas postuladas por cada uno de los Poderes del Estado, y en términos de lo previsto por el artículo 587, párrafo cuarto del CEEM los remitió al IEEM, para que organice el proceso electivo, conforme a sus atribuciones legales.

Del contenido de los Listados se advierte que se recibieron un total de 539 candidaturas, con sus respectivos expedientes en los términos siguientes:

Cargo	Mujeres	Hombres	Total de postulaciones
Presidencia del Tribunal Superior de Justicia	3	11	14
Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial	27	18	45
Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia	89	91	180
Juezas y Jueces del Poder Judicial	140	160	300
Total	259	280	539

En consecuencia, este Consejo General tiene por recibidos los listados de candidaturas presentados por la H. LXII Legislatura Local, para que con base en los mismos, se lleve a cabo por el IEEM, la organización del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

Ahora bien, cabe señalar que una vez que se recibieron los listados, la Presidencia con el acompañamiento de personal de la Oficialía Electoral los remitió a la SE, quien los turnó a la DPP para que llevara a cabo la revisión de la documentación a fin de verificar que la totalidad de los nombres que aparecen en los listados entregados por la Legislatura Local, cuenten con su expediente y la documentación soporte y correspondan a los cargos que se postulan, de igual forma, que en su integración se haya garantizado el principio de paridad de género, asimismo, se haya acompañado la documentación correspondiente al Sistema “Conóceles”.

Una vez que la DPP llevó a cabo la revisión de los listados y la verificación de documentación en términos de lo previsto por el artículo 11 de los Lineamientos, elaboró y remitió el Informe correspondiente a la SE, a efecto de que se sometiera a consideración de este Órgano Superior de Dirección para que resolviera lo conducente.

Al respecto, este Consejo General advierte que, del contenido del Informe existen algunas inconsistencias que deberán aclararse y además deberá proporcionarse la documentación necesaria correspondiente a:

1. Precisar el cargo al que serán postulados los CC. González Osornio Daniel Alejandro y León Domínguez Raúl, toda vez que, de conformidad con lo señalado en el artículo 585, párrafo segundo, del CEEM, no resulta procedente una postulación simultánea por Regiones y Distritos Judiciales diversos, por lo que, deberá definirse el cargo cuya candidatura conservarán las personas candidatas y, en todo caso, de estimarlo oportuno, las personas que serán presentadas como sustitución, incluyendo los respectivos expedientes.

No.	Nombre	Poder Postulante	Sexo	Cargo	Región	Distrito	Materia o especialidad
1	GONZALEZ OSORNIO DANIEL ALEJANDRO	Poder Ejecutivo	Hombre	Juezas y Jueces	Tlalnepantla de Baz	Cuautitlán	Penal
		Poder Legislativo		Juezas y Jueces	Ecatepec	Ecatepec de Morelos	Penal
2	LEON DOMINGUEZ RAUL	Poder Ejecutivo	Hombre	Juezas y Jueces	Texcoco	Texcoco	Civil
		Poder Legislativo		Juezas y Jueces	Toluca	Toluca	civil

2. Se rectifiquen las postulaciones de personas juzgadoras realizadas por el Poder Judicial del Estado de México en el distrito de Jilotepec, donde al elegirse dos cargos en materia penal, deberán ser postuladas dos mujeres y dos hombres por cada poder. No obstante, de la revisión efectuada se identificó que el Poder Judicial postuló tres hombres, ocupando un espacio que correspondía a una mujer. En este sentido, aunque el Poder Judicial haya manifestado que para los cargos no se obtuvieron personas mujeres idóneas, se debieron mantener los espacios vacantes y no ser ocupados por un hombre en cumplimiento al principio de paridad.

Por lo que con fundamento en los artículos 89, párrafo cuarto, fracción IV, párrafo segundo, de la Constitución Local y 13, párrafo primero, de los Lineamientos, se considera procedente requerir a la Legislatura del Estado a través de la Presidencia de este Consejo General, para que, en un plazo de 36 horas, contadas a partir de la notificación correspondiente, subsane las omisiones e inconsistencias detectadas en la documentación anexa a los listados.

En caso de que las correcciones no sean efectuadas dentro del tiempo establecido, el Consejo General procederá en términos de la normatividad aplicable.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se tienen por recibidos los listados de candidaturas para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, en términos de los documentos anexos al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se requiere a la “LXII” Legislatura Local, a través de la Presidencia de este Consejo General, para que, en un plazo improrrogable de 36 horas contadas a partir de la notificación de este instrumento, precise el cargo a los que serán postulados las personas candidatas señaladas en el apartado de motivación,

así como en su caso realizar las sustituciones anexando la documentación correspondiente. Asimismo, la rectificación de las postulaciones realizadas por el Poder Judicial del Estado de México en el distrito de Jilotepec.

Para ello, notifíquesele el mismo.

- TERCERO.** Infórmese el presente acuerdo a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de México, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.
- CUARTO.** Hágase de conocimiento el presente instrumento a la DPP, para los efectos conducentes.
- QUINTO.** Comuníquese el presente acuerdo a la Contraloría General, las direcciones y unidades del IEEM, para los efectos que deriven en el ámbito de sus atribuciones.
- SEXTO.** Notifíquese a las Unidades Técnicas de Vinculación con los OPL y de Fiscalización, así como a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, todas del INE, la aprobación del presente instrumento, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.
- SEGUNDO.** Publíquese este acuerdo en la Gaceta del Gobierno, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera Presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las Consejeras Electorales del Consejo General Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, Dra. July Erika Armenta Paulino, Mtra. Sayonara Flores Palacios y Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez, en la primera sesión especial celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad virtual, el cuatro de marzo de dos mil veinticinco, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”.- A T E N T A M E N T E.- CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ.- (RÚBRICA).- SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.- MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL.- (RÚBRICA).





DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS



**INFORME QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
SOBRE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS
LISTADOS Y EXPEDIENTES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A
CARGOS DEL PODER JUDICIAL POSTULADAS POR LOS
PODERES DEL ESTADO, REMITIDA POR LA LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO
EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 587 DEL CÓDIGO
ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

Con este informe, la Dirección de Partidos Políticos está dando cumplimiento a los "Lineamientos para la recepción y verificación de listados y expedientes de las personas candidatas que participarán en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México" aprobados por el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/27/2025.

Introducción

De conformidad con lo señalado en el artículo 168, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

En este sentido, de conformidad con la “Convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de personas juzgadoras que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México”, publicada el 31 de enero de 2025, en la Gaceta del Gobierno, los Comités de Evaluación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Entidad publicaron en la Gaceta del Gobierno sus convocatorias dirigidas a la ciudadanía que deseara participar en la evaluación y selección de candidaturas a la elección extraordinaria 2025 de las personas que ocuparán los cargos referidos.

Asimismo, el diez de febrero del año en curso, el Comité de Evaluación del Poder Legislativo publicó el Acuerdo por el que se modificó la distribución de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, previstas en su Convocatoria pública publicada en la Gaceta del Gobierno el 6 de febrero de 2025.

El 28 de febrero de la presente anualidad, la LXII Legislatura del Estado de México hizo entrega a este Instituto de los listados de personas postuladas como candidatas por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a participar en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para elegir los cargos referidos, así como de los expedientes electrónicos de las personas postuladas¹.

Derivado de dicha entrega, se presentaron un total de **539 candidaturas**, divididas por cargo en los términos siguientes:

Cargo	Mujeres	Hombres	Total de postulaciones
Presidencia del Tribunal Superior de Justicia	3	11	14
Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial	27	18	45
Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia	89	91	180
Juezas y Jueces del Poder Judicial	140	160	300
Total	259	280	539

Es importante precisar que, para el caso de dos candidaturas a Magistratura, una del Poder Legislativo, manifestó su pertenencia al género No binario y para el caso del Poder Judicial, una manifestó su pertenencia al género Indistinto.

Una vez recibidos los listados de personas candidatas a juzgadoras y los correspondientes documentos probatorios remitidos por la Legislatura del Estado, esta Dirección de Partidos Políticos de acuerdo con el numeral 11 de los Lineamientos para la Recepción y Verificación de Listados y Expedientes de las Personas Candidatas que Participarán en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, procedió a realizar la revisión de la integridad de los listados, expedientes, paridad de género y postulaciones duplicadas en los términos precisados en los apartados que a continuación se describen.

PRIMERO. DE LOS CARGOS A ELEGIR

De conformidad con la Convocatoria Pública emitida por el Poder Legislativo del Estado de México, así como, por las modificaciones al número de Magistraturas publicadas el 10 de febrero de 2025 en la Gaceta del Gobierno del Estado, se cuenta con un total de **91 cargos a elegir**, distribuidos de conformidad con lo señalado en las Convocatorias emitidas por los Comités de Evaluación de los Poderes del Estado en los términos siguientes:

Presidencia del Tribunal Superior de Justicia	1
Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial	5
Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia	30
Juezas y Jueces del Poder Judicial	55

¹ Lo anterior, a través del oficio LXII/DL/MHG/078/25, emitido por el Presidente de la H. “LXII” Legislatura del Congreso del Estado de México.

Ahora bien, para los cargos correspondientes a las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y de Juezas y Jueces del Poder Judicial, de conformidad con las regiones y materias, se tiene la distribución siguiente:

1. Región Toluca

- 13 Magistraturas

Magistraturas en Materia Civil	Magistraturas en Materia Penal	Magistraturas en Materia Familiar
5	4	4

- 13 Juzgados

DISTRITO	MATERIA	NÚMERO
Jilotepec	Penal	2
Temascaltepec	Penal	1
Tenango del Valle	Penal	1
	Civil	3
Toluca	Penal	2
	Familiar	3
Valle de Bravo	Civil	1
Total		13

2. Región Tlalnepantla de Baz

- 6 Magistraturas

Magistraturas en Materia Civil	Magistraturas en Materia Penal	Magistraturas en Materia Familiar
2	2	2

- 15 Juzgados

DISTRITO	MATERIA	NÚMERO
Cuautitlán	Civil	1
	Penal	4
	Familiar	1
Tlalnepantla de Baz	Civil	1
	Penal	2
	Familiar	5
	Laboral	1
Total		15

3. Región Texcoco

- 6 Magistraturas

Magistratura en Materia Civil	Magistraturas en Materia Penal
2	4

- 14 Juzgados

DISTRITO	MATERIA	NÚMERO
Chalco	Familiar	1
	Mixta	2
Nezahualcóyotl	Civil	1
	Penal	3

DISTRITO	MATERIA	NÚMERO
	Familiar	1
	Mixta	1
Otumba	Civil	1
	Penal	2
Texcoco	Civil	1
	Penal	1
Total		14

4. Región Ecatepec de Morelos

- 5 Magistraturas

Magistratura en Materia Civil	Magistraturas en Materia Penal
2	3

- 13 Juzgados

DISTRITO	MATERIA	NÚMERO
Ecatepec de Morelos	Penal	6
	Familiar	3
Zumpango	Penal	2
	Mixta	2
Total		13

Es importante precisar que, conforme a las personas postuladas como candidatas por los tres Poderes del Estado, se advierte que corresponden a los cargos señalados en las Convocatorias públicas.

SEGUNDO. DE LA REVISIÓN DE LOS LISTADOS

1. DE LA INTEGRIDAD DEL LISTADO

De la revisión realizada a los nombres asentados en los listados de candidaturas aprobadas por los tres Poderes del Estado contra aquellos asentados en las *Actas de Nacimiento* anexas a los expedientes o contra los señalados en las *Credenciales para Votar*, en los casos en los que no se contenía *Acta de Nacimiento*, **se advirtió que presentaban correspondencia.**

Es importante precisar que, únicamente fueron identificadas diferencias respecto de las acentuaciones, toda vez que, en la gran mayoría de los documentos de identidad e identificación oficial contenidos en los expedientes respectivos, no se contienen acentos.

Asimismo, de la revisión realizada por esta Dirección, se advierte coincidencia entre las personas candidatas señaladas en los listados publicados por los tres Poderes del Estado² y las candidaturas presentadas en fecha 28 de febrero ante este Instituto, tanto en los listados, como con los expedientes electrónicos recibidos.

2. PERSONAS POSTULADAS EN MÁS DE UNA OCASIÓN

De la revisión integral realizada a la totalidad de registros contenidos en los tres listados remitidos por los Poderes del Estado se advirtieron los supuestos siguientes:

Candidaturas postuladas por dos Poderes: se cuenta con 71 registros postulados por dos Poderes distintos, no obstante, la postulación se realiza por el mismo cargo, región, distrito y materia, según el caso.

² La publicación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, se realizó el jueves 27 de febrero de 2025 en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, mientras que, la publicación del Poder Judicial, se realizó el viernes 28 de febrero, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de México.

NP	NOMBRE COMPLETO	PODER POSTULANTE	SEXO	CARGO	REGIÓN	DISTRITO	MATERIA O ESPECIALIDAD
1	ALEXANDER RABAGO RUBEN MAXIMILIANO	PE	Hombr e	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	CIVIL
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	CIVIL
2	ALVA CALDERON MARTIN OMAR	PL	Hombr e	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TEXCOCO	--	CIVIL
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TEXCOCO	--	CIVIL
3	AQUINO CRUZ DAVID ALEJANDRO	PE	Hombr e	JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	TEXCOCO	PENAL
		PJ		JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	TEXCOCO	PENAL
4	ARGUMEDO GUERRA BLANCA DANNALY	PL	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	CIVIL
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	CIVIL
5	BACA CONTRERAS ARTURO	PE	Hombr e	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TLALNEPANTLA DE BAZ	--	PENAL
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TLALNEPANTLA DE BAZ	--	PENAL
6	BALDERAS HURTADO LIBERTAD	PE	Mujer	JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA DE BAZ	FAMILIAR
		PL		JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA DE BAZ	FAMILIAR
7	BARON RAMOS ROSA ELENA QUETZALIA	PE	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	CIVIL
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	CIVIL
8	BARQUIN ROMERO JUAN MANUEL	PE	Hombr e	JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA DE BAZ	FAMILIAR
		PJ		JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA DE BAZ	FAMILIAR
9	BARRIGA CRUZ CLAUDIA ARELY	PL	Mujer	JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA	CUAUTITLAN	FAMILIAR
		PJ		JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA	CUAUTITLAN	FAMILIAR
10	BASTIDA ECHAVARRIA EDGAR ARAPH	PE	Hombr e	JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	PENAL
		PJ		JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	PENAL
11	BERNAL BALLESTEROS MARIA JOSE	PE	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	FAMILIAR
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	FAMILIAR
12	BERNAL VALDES JORGE JESUS	PL	Hombr e	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	--	--	--
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	--	--	--
13	CARDOSO CASTRO RUBIDELMY	PE	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TLALNEPANTLA DE BAZ	--	FAMILIAR
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TLALNEPANTLA DE BAZ	-	FAMILIAR
14	CARDOSO RAMIRO ROSA ELENA	PL	Mujer	JUEZAS Y JUECES	TOLUCA	TOLUCA	PENAL
		PJ		JUEZAS Y JUECES	TOLUCA	TOLUCA	PENAL
15	CASTILLO CAÑAS LOURDES	PE	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	PENAL
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	PENAL
16	CASTILLO ROBLEDO INDRA IVON	PE	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	FAMILIAR

NP	NOMBRE COMPLETO	PODER POSTULANTE	SEXO	CARGO	REGIÓN	DISTRITO	MATERIA O ESPECIALIDAD
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	FAMILIAR
17	CID CORTES EDGAR ALBERTO	PE	Hombre	JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA DE BAZ	FAMILIAR
		PL		JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA DE BAZ	FAMILIAR
18	DELGADO MILLAN NOE EUGENIO	PE	Hombre	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TLALNEPANTLA DE BAZ	--	FAMILIAR
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TLALNEPANTLA DE BAZ	--	FAMILIAR
19	DIONICIO SANCHEZ MA DOLORES	PE	Mujer	JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA DE BAZ	FAMILIAR
		PL		JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA DE BAZ	FAMILIAR
20	GARCIA ONTIVEROS ROSSYNA	PE	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	PENAL
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	PENAL
21	GOMEZ SANCHEZ ALEJANDRO JAIME	PE	Hombre	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	--	--	--
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	--	--	--
22	GUTIERREZ SILVA JOSE ROBERTO	PE	Hombre	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	CIVIL
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	CIVIL
23	HERNANDEZ ESCAMILLA REY	PE	Hombre	JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA DE BAZ	CUAUTITLÁN	PENAL
		PJ		JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA DE BAZ	CUAUTITLÁN	PENAL
24	HERNANDEZ JUAREZ MARIA ANTONIETA	PE	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TLALNEPANTLA DE BAZ	--	FAMILIAR
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TLALNEPANTLA	--	FAMILIAR
25	HERNANDEZ LUIS JESUS FRANCISCO	PE	Hombre	JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA DE BAZ	FAMILIAR
		PJ		JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA DE BAZ	FAMILIAR
26	HERNANDEZ OLIVAREZ SOCORRO	PE	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TLALNEPANTLA DE BAZ	--	CIVIL
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TLALNEPANTLA DE BAZ	--	CIVIL
27	LARRAZOLO BRITO JOSE RODOLFO	PE	Hombre	JUEZAS Y JUECES	TOLUCA	TEMASCALTEPEC	PENAL
		PL		JUEZAS Y JUECES	TOLUCA	TEMASCALTEPEC	PENAL
28	LOPEZ MUÑOZ CLAUDIA PAULINA	PE	Mujer	JUEZAS Y JUECES	TOLUCA	TEMASCALTEPEC	PENAL
		PL		JUEZAS Y JUECES	TOLUCA	TEMASCALTEPEC	PENAL
29	LOPEZ REYES DENISSE	PE	Mujer	JUEZAS Y JUECES	TOLUCA	TOLUCA	FAMILIAR
		PL		JUEZAS Y JUECES	TOLUCA	TOLUCA	FAMILIAR
30	LOZANO ZEPEDA GEORGINA YINA	PE	Mujer	JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	PENAL
		PL		JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC	ECATEPEC DE MORELOS	PENAL
31	MALDONADO BARON CARLOS	PE	Hombre	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ECATEPEC DE MORELOS	--	CIVIL
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ECATEPEC DE MORELOS	--	CIVIL
32	MANCERA GARCIA JUAN MANUEL	PE	Hombre	JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA DE BAZ	CUAUTITLÁN	PENAL

NP	NOMBRE COMPLETO	PODER POSTULANTE	SEXO	CARGO	REGIÓN	DISTRITO	MATERIA O ESPECIALIDAD
		PL		JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA	CUAUTITLAN	PENAL
33	MARTINEZ ROJO XOCHITL	PE	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	--	--	--
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	--	--	--
34	MEJIA LOPEZ EDGAR HERNAN	PE	Hombre	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	--	--	--
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	--	--	--
35	MONTAÑO SANTIBAÑEZ JORGE LUIS	PL	Hombre	JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC	ECATEPEC DE MORELOS	FAMILIAR
		PJ		JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC	ECATEPEC DE MORELOS	FAMILIAR
36	MONTAÑO SANTIBAÑEZ EDUARDO	PL	Hombre	JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	TEXCOCO	CIVIL
		PJ		JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	TEXCOCO	CIVIL
37	MORENO CANO DAVID JOSUE	PE	Hombre	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ECATEPEC DE MORELOS	--	PENAL
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ECATEPEC	--	PENAL
38	OCAMPO ALVAREZ ABIGAIL	PE	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	CIVIL
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	CIVIL
39	OLGUIN DIAZ FERMIN MIGUEL	PE	Hombre	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TEXCOCO	--	PENAL
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TEXCOCO	--	PENAL
40	OLVERA CRUZ AMANDA LIZETH	PE	Mujer	JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA DE BAZ	CUAUTITLÁN	PENAL
		PL		JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA	CUAUTITLAN	PENAL
41	OLVERA CRUZ JUANA ARELI	PE	Mujer	JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA DE BAZ	CUAUTITLÁN	PENAL
		PJ		JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA DE BAZ	CUAUTITLAN	PENAL
42	ORTIZ ACEVES VICTOR MANUEL	PL	Hombre	JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA DE BAZ	FAMILIAR
		PJ		JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA DE BAZ	FAMILIAR
43	PAREDES JUAREZ CARLOS EDUARDO	PE	Hombre	JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	PENAL
		PL		JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC	ECATEPEC DE MORELOS	PENAL
44	PEDRAZA NAVARRETE GEORGINA	PE	Mujer	JUEZAS Y JUECES	TOLUCA	JILOTEPEC	PENAL
		PL		JUEZAS Y JUECES	TOLUCA	JILOTEPEC	PENAL
45	PEREZ ANAYA NURIA ANDROMEDA	PE	Mujer	JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	NEZAHUALCÓYOTL	PENAL
		PL		JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	NEZAHUALCOYOTL	PENAL
46	PONS ESCALERA MARIA ELENA	PE	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	CIVIL
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	CIVIL
47	POZAS SERRANO CRISTEL YUNUEN	PL	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	--	--	--
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	--	--	--
48	RAMIREZ DIAZ JANNET	PE	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ECATEPEC DE MORELOS	--	PENAL

NP	NOMBRE COMPLETO	PODER POSTULANTE	SEXO	CARGO	REGIÓN	DISTRITO	MATERIA O ESPECIALIDAD
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ECATEPEC DE MORELOS	--	PENAL
49	RAMIREZ MONTIEL JAMILETH JAILINE	PE	Mujer	JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	PENAL
		PL		JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC	ECATEPEC DE MORELOS	PENAL
50	RAMIREZ VALDES EDGAR	PL	Hombre	JUEZAS Y JUECES	TOLUCA	TOLUCA	PENAL
		PJ		JUEZAS Y JUECES	TOLUCA	TOLUCA	PENAL
51	REYES SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	PE	Hombre	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	FAMILIAR
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	FAMILIAR
52	RODRIGUEZ ALVINES ALEJANDRO	PE	Hombre	JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	NEZAHUALCÓYOTL	FAMILIAR
		PL		JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	NEZAHUALCOYOTL	FAMILIAR
53	ROJAS HERNANDEZ NANCY	PE	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ECATEPEC DE MORELOS	--	CIVIL
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ECATEPEC DE MORELOS	--	CIVIL
54	ROLDAN RODRIGUEZ LORENA	PE	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ECATEPEC DE MORELOS	--	CIVIL
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ECATEPEC DE MORELOS	--	CIVIL
55	ROSALES ZAMORA REBECA	PE	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	FAMILIAR
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	FAMILIAR
56	RUIZ DOMINGUEZ CARLOS	PE	Hombre	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TLALNEPANTLA DE BAZ	--	CIVIL
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TLALNEPANTLA DE BAZ	--	CIVIL
57	SALVADOR VALDES SARA	PE	Mujer	JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	PENAL
		PL		JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC	ECATEPEC DE MORELOS	PENAL
58	SANCHEZ RUIZ JUAN ROBERTO	PE	Hombre	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TEXCOCO	--	CIVIL
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TEXCOCO	--	CIVIL
59	SANDOVAL HERNANDEZ YANELLI ANAHI YAZMIN	PE	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TLALNEPANTLA DE BAZ	--	PENAL
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TLALNEPANTLA DE BAZ	--	PENAL
60	SANVICENTE MADARIAGA ELENA	PE	Mujer	JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	CHALCO	MIXTA
		PL		JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	CHALCO	MIXTA
61	SERRANO DOMINGUEZ LAWRENCE ELISEO	PL	Hombre	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	PENAL
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	PENAL
62	SOLANO MENESES JORGE RUBEN	PE	Hombre	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	PENAL
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	PENAL
63	TORRES NAVA SAMUEL	PE	Hombre	JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	NEZAHUALCÓYOTL	PENAL
		PL		JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	NEZAHUALCOYOTL	PENAL
64	VALENCIA HUERTA ALEJANDRO	PL	Hombre	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TLALNEPANTLA	--	FAMILIAR

NP	NOMBRE COMPLETO	PODER POSTULANTE	SEXO	CARGO	REGIÓN	DISTRITO	MATERIA O ESPECIALIDAD
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TLALNEPANTLA	--	FAMILIAR
65	VAZQUEZ SORIA ANGELICA	PE	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TEXCOCO	--	PENAL
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TEXCOCO	--	PENAL
66	VEGA VALENCIA JORGE	PE	Hombre	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ECATEPEC DE MORELOS	--	CIVIL
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ECATEPEC	--	CIVIL
67	VELAZQUEZ RODRIGUEZ YESENIA	PE	Mujer	JUEZAS Y JUECES	TOLUCA	TOLUCA	CIVIL
		PL		JUEZAS Y JUECES	TOLUCA	TOLUCA	CIVIL
68	VILCHIS RAMON J CARMEN	PE	Hombre	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	PENAL
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	PENAL
69	ZARAGOZA ESQUINCA ANSELMO HILARIO	PL	Hombre	JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA	CUAUTITLAN	PENAL
		PJ		JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA	CUAUTITLAN	PENAL
70	ZARZA VARGAS EVA MARIA	PL	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TLALNEPANTLA	--	FAMILIAR
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TLALNEPANTLA	--	FAMILIAR
71	ZETINA CARRILLO BLANCA CECILIA	PL	Mujer	JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC	ECATEPEC DE MORELOS	PENAL
		PJ		JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC	ECATEPEC DE MORELOS	PENAL

En este sentido, de conformidad con lo señalado en el artículo 585, párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México, la participación simultánea de una aspirante en dos o más convocatorias emitidas por otros poderes del Estado por el mismo cargo y región o distrito judicial no afectará el resultado de la evaluación, salvo que pretenda postularse para cargo diverso.

Ahora bien, se cuenta con 14 registros de personas postuladas por un mismo Poder del Estado a dos cargos diversos, que corresponden a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y a alguna Magistratura del Tribunal Superior de Justicia; no obstante, dicha modalidad de postulación se encuentra prevista en el artículo 582, párrafo tercero del Código de la materia.

NP	Nombre	Poder que postula	Sexo	CARGO	REGIÓN	ESPECIALIDAD
1	CAMACHO LUPERCIO LUIS FERNANDO	PE	Hombre	PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA		
				MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TEXCOCO	PENAL
2	CASTILLO VEGA ERIKA ICELA	En funciones	Mujer	PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA		
				MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	FAMILIAR
3	DAVILA FLORES JUANA	PL	Mujer	PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA		
				MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TLALNEPANTLA	PENAL
4	ESPINOSA MARQUEZ PABLO	PE	Hombre	PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA		
				MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TEXCOCO	PENAL
5	ESPINOSA MARQUEZ PABLO	PJ	Hombre	PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA		
				MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TEXCOCO	PENAL

NP	Nombre	Poder que postula	Sexo	CARGO	REGIÓN	ESPECIALIDAD
6	FLORES CORDERO MARTHA ALICIA	PL	Mujer	PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA		
				MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TEXCOCO	PENAL
7	GARCIA GUTIERREZ LUIS ALBERTO	PE	Hombre	PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA		
				MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	CIVIL
8	GONZALEZ OSES CEREZO RAFAEL	PJ	Hombre	PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA		
				MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	PENAL
9	MACEDO GARCIA HECTOR	PL	Hombre	PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA		
				MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TEXCOCO	CIVIL
10	MONTOYA ARCE NAVA ISRAEL ABIF	PL	Hombre	PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA		
				MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	CIVIL
11	NAVA Y NAVAS MARCO ANTONIO	En funciones	Hombre	PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA		
				MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	CIVIL
12	RAMOS QUINTERO CRISTIAN JOVANI	PL	Hombre	PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA		
				MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TLALNEPANTLA	PENAL
13	ROJAS SERRANO MARIO LUIS	PE	Hombre	PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA		
				MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TLALNEPANTLA DE BAZ	FAMILIAR
14	SIERRA PALACIOS JOEL ALFONSO	PE	Hombre	PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA		
				MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TLALNEPANTLA DE BAZ	CIVIL

Registros postulados por los tres poderes del estado: se cuenta con 24 registros postulados por los tres Poderes del Estado, no obstante, la postulación se realiza por el mismo cargo, región, distrito y materia, según el caso.

NP	NOMBRE COMPLETO	PODER POSTULANTE	SEXO	CARGO	REGIÓN	DISTRITO	MATERIA O ESPECIALIDAD
1	ALCANTARA ROSAS KAREN DIANA	PE	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TEXCOCO	--	PENAL
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TEXCOCO	--	PENAL
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TEXCOCO	--	PENAL
2	ALVAREZ LUNA SANDRA ALICIA	PE	Mujer	JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA DE BAZ	LABORAL
		PL		JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA DE BAZ	LABORAL
		PJ		JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA DE BAZ	LABORAL
3	ANGUIANO AGUILAR IVETTE	PE	Mujer	JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	FAMILIAR
		PL		JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC	ECATEPEC DE MORELOS	FAMILIAR
		PJ		JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC	ECATEPEC DE MORELOS	FAMILIAR

NP	NOMBRE COMPLETO	PODER POSTULANTE	SEXO	CARGO	REGIÓN	DISTRITO	MATERIA O ESPECIALIDAD
4	ARELLANO MORALES EMMANUEL	PE	Hombre	JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC DE MORELOS	ZUMPANGO	MIXTA
		PL		JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC	ZUMPANGO	MIXTA
		PJ		JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC	ZUMPANGO	MIXTA
5	CARBAJAL SALINAS JORGE EDUARDO	PE	Hombre	JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC DE MORELOS	ZUMPANGO	PENAL
		PL		JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC	ZUMPANGO	PENAL
		PJ		JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC	ZUMPANGO	PENAL
6	CONTRERAS BENITEZ LUIS ARTURO	PE	Hombre	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	FAMILIAR
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	FAMILIAR
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	FAMILIAR
7	COLON MARTINEZ JUAN JOSE	PE	Hombre	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ECATEPEC DE MORELOS	--	PENAL
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ECATEPEC	--	PENAL
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ECATEPEC	--	PENAL
8	CORTES GOMEZ AYRTON RODRIGO	PE	Hombre	JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA DE BAZ	CIVIL
		PL		JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA DE BAZ	CIVIL
		PJ		JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA DE BAZ	CIVIL
9	CRUZ LOPEZ PERLA PATRICIA	PE	Mujer	JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	CHALCO	FAMILIAR
		PL		JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	CHALCO	FAMILIAR
		PJ		JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	CHALCO	FAMILIAR
10	CRUZ MENDOZA YULIBETH	PE	Mujer	JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC DE MORELOS	ZUMPANGO	PENAL
		PL		JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC	ZUMPANGO	PENAL
		PJ		JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC	ZUMPANGO	PENAL
11	DOMINGUEZ PINEDA UBALDO	PE	Hombre	JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	OTUMBA	CIVIL
		PL		JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	OTUMBA	CIVIL
		PJ		JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	OTUMBA	CIVIL
12	FERNANDEZ GALICIA PERLA YUNNUEN	PE	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ECATEPEC DE MORELOS	--	PENAL
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ECATEPEC	--	PENAL
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ECATEPEC	--	PENAL
13	GARCIA VIVEROS JUAN	PE	Hombre	JUEZAS Y JUECES	TOLUCA	TOLUCA	PENAL
		PL		JUEZAS Y JUECES	TOLUCA	TOLUCA	PENAL
		PJ		JUEZAS Y JUECES	TOLUCA	TOLUCA	PENAL
14	GONZALEZ PIÑA KARLA	PE	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	--	--	--
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	--	--	--
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	--	--	--
15	GUTIERREZ RUIZ JANELLY	PE	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	PENAL

NP	NOMBRE COMPLETO	PODER POSTULANTE	SEXO	CARGO	REGIÓN	DISTRITO	MATERIA O ESPECIALIDAD
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	PENAL
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	PENAL
16	JANETT SILVA HAIDEE LOTH	PE	Mujer	JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	NEZAHUALCÓYOTL	PENAL
		PL		JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	NEZAHUALCOYOTL	PENAL
		PJ		JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	NEZAHUALCOYOTL	PENAL
17	MARTINEZ MARTINEZ TERESA	PE	Mujer	JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC DE MORELOS	ZUMPANGO	MIXTA
		PL		JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC	ZUMPANGO	MIXTA
		PJ		JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC	ZUMPANGO	MIXTA
18	MEDINA MONTERO LUIS RAMIRO	PE	Hombre	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	FAMILIAR
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	FAMILIAR
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	FAMILIAR
19	MONTENEGRO DELGADO RUBEN	PE	Hombre	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ECATEPEC DE MORELOS	--	PENAL
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ECATEPEC	--	PENAL
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ECATEPEC	--	PENAL
20	NUÑEZ BAUTISTA KENIA	PE	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	--	--	--
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	--	--	--
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	--	---	--
21	OLIVARES GONZALEZ MARIA ELENA	PE	Mujer	JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	OTUMBA	CIVIL
		PL		JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	OTUMBA	CIVIL
		PJ		JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	OTUMBA	CIVIL
22	RAMOS CHAVEZ THEMMISS	PE	Mujer	JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA DE BAZ	CUAUTITLÁN	PENAL
		PL		JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA	CUAUTITLAN	PENAL
		PJ		JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA	CUAUTITLAN	PENAL
23	SALGADO VILCHIS TERESA ESTHELA	PE	Mujer	MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	FAMILIAR
		PL		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	FAMILIAR
		PJ		MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOLUCA	--	FAMILIAR
24	VAZQUEZ TORRES MARIA TRINIDAD	PE	Mujer	JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	CHALCO	MIXTA
		PL		JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	CHALCO	MIXTA
		PJ		JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	CHALCO	MIXTA

Para los cargos señalados en la tabla que antecede, se advierte que se encuentran en el supuesto señalado en el artículo 585, párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México, referido en el apartado previo.

Registros postulados en más de una ocasión por cargos diversos: se cuenta con 3 registros postulados por más de un Poder del Estado, no obstante, la postulación se realiza en cargos diversos, en este sentido, no se encuentra dentro del supuesto legal señalado en el artículo en el artículo 585, párrafo segundo, del Código Comicial.

NP	Nombre completo	Poder Postulante	Sexo	Cargo	Región	Distrito	Materia o Especialidad
1	GONZALEZ OSORNIO DANIEL ALEJANDRO	PE	Hombre	JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA DE BAZ	CUAUTITLÁN	PENAL
		PL		JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC	ECATEPEC DE MORELOS	PENAL
2	LEON DOMINGUEZ RAUL	PE	Hombre	JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	TEXCOCO	CIVIL
		PL		JUEZAS Y JUECES	TOLUCA	TOLUCA	CIVIL
3	OSORNO ROJAS LOURDES PAMELA	PE	Mujer	JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC DE MORELOS	ZUMPANGO	MIXTA
		PL		JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA DE BAZ	CIVIL
		PJ		JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA DE BAZ	CIVIL

En el caso de la postulación de la C. Osorno Rojas Lourdes Pamela, si bien tanto el Poder Legislativo como el Judicial la postulan al mismo cargo, región, distrito y materia, el Poder Ejecutivo, realiza la postulación por región, distrito y materia diversa.

No obstante se advierte que, en fecha 1 de marzo se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio LXII/DL/MHG/081/25 emitido por la Presidencia de la LXII Legislatura del Estado de México, por medio del cual remite el desistimiento de la C. Lourdes Pamela Osorno Rojas como candidata del Poder Ejecutivo al cargo de Jueza en Materia Mixta, en la Región de Ecatepec de Morelos, Distrito de Zumpango, conforme a lo remitido mediante diverso DGLyPOGG/173/2025, signado por el Encargado de Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y Presidente del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo, anexando al mismo, Acta de Comparecencia, copia de la Credencial para Votar y escrito de desistimiento, debidamente certificados.

Con lo anterior, pierde vigencia la duplicidad de postulación en cargos diversos de la C. Lourdes Pamela Osorno Rojas, debido a que las postulaciones subsistentes en favor de la interesada por los Poderes Legislativo y Judicial corresponden al mismo cargo.

Sin embargo, quedan subsistentes 2 registros postulados por más de un Poder del Estado en cargos diversos, lo que contraviene el artículo 585, párrafo segundo, del CEEM.

NP	Nombre completo	Poder Postulante	Sexo	Cargo	Región	Distrito	Materia o Especialidad
1	GONZALEZ OSORNIO DANIEL ALEJANDRO	PE	Hombre	JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA DE BAZ	CUAUTITLÁN	PENAL
		PL		JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC	ECATEPEC DE MORELOS	PENAL
2	LEON DOMINGUEZ RAUL	PE	Hombre	JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	TEXCOCO	CIVIL
		PL		JUEZAS Y JUECES	TOLUCA	TOLUCA	CIVIL

TERCERO. DE LA PARIDAD EN LA POSTULACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 582, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, es derecho de la ciudadanía participar en igualdad de condiciones en los procesos de evaluación y selección de candidaturas para todos los cargos de elección del Poder Judicial del Estado, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 89 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Dichos procesos serán **públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles, paritarios y deberán garantizar la participación de todas las personas interesadas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la Constitución local y el propio Código.**

En observancia del procedimiento señalado en los artículos 583, 584, 585 y 586 del Código Electoral, los Comités de los tres poderes del Estado, una vez que realizaron la verificación del cumplimiento de requisitos de elegibilidad, así como, calificada la idoneidad para el desempeño del cargo, los órganos de evaluación integrados por los Poderes del Estado, realizaron los procedimientos de insaculación pública a que hace referencia el artículo 586, párrafo segundo, del Código de la materia, no se omite referir que, durante dicho procedimiento de insaculación, se realizó la depuración del listado para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, por cada Poder atendiendo a su especialidad, y observando el principio de paridad de género.

En consecuencia, se procede a realizar la revisión del cumplimiento del principio de paridad de género, en los términos siguientes:

Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado

Se cuenta con un total de 14 postulaciones.

Número de cargos disponibles	En funciones			Poder Ejecutivo			Poder Legislativo			Poder Judicial			Total		
	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total
1	1	2	3	-	5	5	2	2	4	-	2	2	3	11	14

Es importante precisar que, respecto a este cargo, las 14 postulaciones por género atienden a las personas candidatas a una magistratura o en funciones en el Tribunal Superior de Justicia, que manifestaron su intención de ocupar la Presidencia y que agotaron las etapas del procedimiento llevado a cabo por los Comités de Evaluación correspondientes, de las cuales se advirtió el cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias respectivas.

Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial

Se cuenta con un total de 45 postulaciones.

Número de cargos disponibles	Poder Ejecutivo			Poder Legislativo			Poder Judicial			Total		
	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total
5	9	6	15	9	6	15	9	6	15	27	18	45

Conforme a lo señalado en la convocatoria pública emitida por el Poder Legislativo, deberán designarse 3 mujeres y 2 hombres, por lo que se advierte que se cumple con el principio de paridad de género al postular un mayor de mujeres para ocupar dichos cargos.

Magistrados y Magistradas Tribunal Superior de Justicia

Se cuenta con un total de 180 candidaturas.

Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia	Cargos	Poder Ejecutivo			Poder Legislativo			Poder Judicial			En funciones	Total			
		M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total		M	H	Total	
Región Toluca	Civil	5	5	5	10	5	5	10	5	5	10	1	15	16	31
	Penal	4	4	4	8	4	4	8	4	4	8		12	12	24
	Familiar	4	4	4	8	4	4	8	4	4	8	1	13	12	25
	Total	13	13	13	26	13	13	26	13	13	26	2	40	40	80

Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia		Cargos	Poder Ejecutivo			Poder Legislativo			Poder Judicial			En funciones	Total			
			M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total		M	H	Total	
Región Tlalnepantla de Baz	Civil	2	2	2	4	2	2	4	2	2	4		6	6	12	
	Penal	2	2	2	4	2	2*	4	3*	1	4		7	5	12	
	Familiar	2	2	2	4	2	2	4	2	2	4		6	6	12	
	Total	6	6	6	12	6	6	12	7	5	12	0	18	18	36	
Región Texcoco	Civil	2	1	2	3	0	2	2	2	2	4	1	3	7	10	
	Penal	4	4	4	8	4	4	8	4	4	8		12	12	24	
	Total	6	5	6	11	4	6	10	6	6	12	1	15	19	34	
Región Ecatepec de Morelos	Civil	2	2	2	4	2	2	4	2	2	4		6	6	12	
	Penal	3	3	3	6	3	3	6	3	3	6		9	9	18	
	Total	5	5	5	10	5	5	10	5	5	10	0	15	15	30	
Total general			30	29	30	59	28	30	58	31	29	60	3	89	91	180

*Dos personas candidatas manifestaron como género No binario e indistinto, en ambos casos, en los listados de los poderes postulantes fueron colocadas en la columna correspondiente a hombres, no obstante, en la tabla se colocan de acuerdo al sexo señalado en el acta de nacimiento.

Si bien existen dos casos en la región Texcoco correspondientes a la materia civil en los cuales no se advierte paridad en la postulación, lo cierto es que fueron postuladas las mujeres con que se contaba como aspirantes en los cargos correspondientes, no obstante, los espacios que corresponden a mujeres, en ningún momento son ocupados para realizar la postulación de una persona del sexo hombre; en este sentido, de la revisión de las postulaciones realizadas de conformidad con los cargos disponibles, es dable advertir el cumplimiento al principio de paridad de género.

Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

Se cuenta con un total de 300 postulaciones distribuidas de la manera siguiente:

Cargos			Num Cargos	PE			PL			PJ			En funciones		Total		
				M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	M	H	Total
Región Toluca	Jilotepec	Penal	2	1	2	3	2	2	4	0	3	3		1	3	8	11
	Temascaltepec	Penal	1	1	1	2	1	1	2	0	0	0			2	2	4
	Tenango del Valle	Penal	1	1	1	2	1	1	2	0	1	1		1	2	4	6
	Toluca	Civil	3	3	3	6	3	3	6	3	3	6		2	9	11	20
		Penal	2	2	2	4	2	2	4	2	2	4	1	1	7	7	14
		Familiar	3	3	3	6	3	3	6	3	3	6	1		10	9	19
	Valle de Bravo	Civil	1	0	1	1	1	1	2	0	0	0			1	2	3
Total			13	11	13	24	13	13	26	8	12	20	2	5	34	43	77
Región Tlalnepantla de Baz	Cuautitlán	Civil	1	0	1	1	1	1	2	0	0	0		1	1	3	4
		Penal	4	4	4	8	4	4	8	3	3	6		2	11	13	24
		Familiar	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2		1	3	4	7

Cargos	Num Cargos	PE			PL			PJ			En funciones		Total				
		M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	M	H	Total		
Tlalnepantla de Baz	Civil	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2			3	3	6	
	Penal	2	2	2	4	2	2	4	1	1	2			5	5	10	
	Familiar	5	3	5	8	5	5	10	4	5	9		3	12	18	30	
	Laboral	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2			3	3	6	
Total		15	12	15	27	15	15	30	11	12	23	0	7	38	49	87	
Región Texcoco	Chalco	Familiar	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2		1	3	4	7
		Mixta	2	2	1	3	2	2	4	1	0	1	1	1	6	4	10
	Nezahualcóyotl	Civil	1	0	1	1	1	1	2	1	1	2	1		3	3	6
		Penal	3	3	3	6	3	3	6	3	2	5	1		10	8	18
		Familiar	1	0	1	1	0	1	1	1	1	2			1	3	4
	Otumba	Mixta	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2			3	3	6
		Civil	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2			3	3	6
	Penal	Civil	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	2	3
		Mixta	1	0	1	1	0	1	1	1	1	2			1	3	4
	Textcoco	Civil	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2			3	3	6
Penal		1	1	1	2	1	1	2	1	1	2			3	3	6	
Total		14	9	12	21	10	12	22	11	9	20	4	3	34	36	70	
Región Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	Penal	6	6	5	11	6	6	12	4	2	6		1	16	14	30
		Familiar	3	3	3	6	3	2	5	3	3	6		2	9	10	19
	Zumpango	Penal	2	1	1	2	1	2	3	2	1	3			4	4	8
		Mixta	2	2	1	3	1	1	2	2	1	3		1	5	4	9
	Total		13	12	10	22	11	11	22	11	7	18	0	4	34	32	66
Total General		55	44	50	94	49	51	100	41	40	81	6	19	140	160	300	

De lo anterior se advierte que, se declararon desiertos quince cargos para las mujeres mientras que únicamente seis para hombres, asimismo, en la Región Texcoco, Distrito Otumba, materia penal se advierte que los cargos a elegir son mayores a las mujeres registradas como candidatas. No obstante, se advierten candidaturas de personas juzgadores en funciones en dicho distrito.

Asimismo, en el Distrito de Jilotepec en que se elegirán dos candidaturas, se advierte que en el Poder Judicial se insacularon tres hombres, ocupando con ello, un espacio que debía ser destinado a una mujer, lo anterior en razón de que, derivado de haberse declarado desierto para mujeres, se debieron postular únicamente dos personas del sexo hombre. En este sentido, el Poder Judicial argumentó que dicha postulación se debía en atención al principio de máxima participación.

No obstante, se advierte que existe postulación de mujeres en un 46.67%, contra un 52.67% de postulaciones pertenecientes al sexo hombre, asimismo, se postularon una candidatura de género no binario y una de género indefinido. Mismas que se incluyen en las columnas correspondientes a los hombres.

CUARTO. DE LOS EXPEDIENTES DE PERSONAS CANDIDATAS

Es importante precisar que, se presentaron la totalidad de expedientes de las personas candidatas, no obstante, de la revisión realizada por esta Dirección de Partidos Políticos se contó con 138 expedientes que presentaban omisiones respecto de algunos documentos, por lo que, en aquellos en que sea necesario requerir a la persona candidata en razón de corresponder a documentos vinculados con los requerimientos realizados por el Instituto Nacional Electoral para la Fiscalización de las candidaturas, se procederá a realizar los requerimientos correspondientes, entre ellos los vinculados a datos de contacto para posibles notificaciones electrónicas y personales.

QUINTO. CONCLUSIÓN

Finalmente, de las revisiones realizadas por esta Dirección y con fundamento en el numeral 13 de los Lineamientos para la Recepción y Verificación de Listados y Expedientes de las Personas Candidatas que Participarán en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, aprobados por el Consejo General de este Instituto, se realizan precisiones respecto de lo siguiente:

- Con relación a lo señalado en el Apartado Segundo, Numeral 2, de los **“Registros postulados en más de una ocasión por cargos diversos”**, se advirtieron tres personas postuladas de manera simultánea para Regiones y Distritos Judiciales diversos, situación que, de conformidad con lo señalado en el artículo 585, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México, no resulta procedente, en los cargos siguientes:

NP	Nombre completo	Poder Postulante	Sexo	Cargo	Región	Distrito	Materia o Especialidad
1	GONZALEZ OSORNIO DANIEL ALEJANDRO	PE	Hombre	JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA DE BAZ	CUAUTITLÁN	PENAL
		PL		JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC	ECATEPEC DE MORELOS	PENAL
2	LEON DOMINGUEZ RAUL	PE	Hombre	JUEZAS Y JUECES	TEXCOCO	TEXCOCO	CIVIL
		PL		JUEZAS Y JUECES	TOLUCA	TOLUCA	CIVIL
3	OSORNO ROJAS LOURDES PAMELA	PE	Mujer	JUEZAS Y JUECES	ECATEPEC DE MORELOS	ZUMPANGO	MIXTA
		PL		JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA DE BAZ	CIVIL
		PJ		JUEZAS Y JUECES	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA DE BAZ	CIVIL

No se omite referir que, de la declinación remitida mediante oficio LXII/DL/MHG/081/25 emitido por la Presidencia de la LXII Legislatura del Estado de México, respecto de la C. Lourdes Pamela Osorno Rojas como candidata del Poder Ejecutivo al cargo de Jueza en Materia Mixta, en la Región de Ecatepec de Morelos, Distrito de Zumpango, conforme a lo señalado a través del diverso DGLyPOGG/173/2025, signado por el Encargado de Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y Presidente del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo, pierde vigencia la duplicidad de postulación en cargos diversos de la C. Lourdes Pamela Osorno Rojas.

No obstante, respecto de los CC. González Osornio Daniel Alejandro y León Domínguez Raúl, persiste la postulación simultánea para cargos diversos, por lo que deberá hacerse la precisión correspondiente; si bien se tiene conocimiento de la presentación de declinación por parte del C. Daniel Alejandro González Osornio, la misma deberá ser comunicada de manera oficial y atendiendo las formalidades señaladas en el artículo 588, párrafo primero, fracción segunda, del Código Electoral.

Asimismo, deberán remitirse los listados integrales con las modificaciones aplicadas, incluyendo la realizada, derivado de la declinación presentada por la C. Osorno Rojas Lourdes Pamela.

- Por cuanto hace al cumplimiento del principio de paridad de género, respecto de las candidaturas postuladas por el Poder Judicial, relativo a los cargos de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, Región Toluca, Distrito Jilotepec, materia penal, se cuenta con dos cargos a elegir, no obstante, de las dos personas que podían ser postuladas por cada cargo y género, se realiza la postulación de tres personas de sexo hombre, sin embargo, lo anterior no se apega a lo señalado en las Convocatorias emitidas por los Comités de Evaluación, por lo que podría solicitarse al Comité correspondiente, se manifieste sobre las candidaturas respectivas.

Es importante precisar que, derivado de la declinación señalada en párrafos previos y que, para dicho cargo no será presentada sustitución alguna, de las 539 candidaturas con que inicialmente se contaba, tiene un total de 538 vigentes, no obstante, dicha cifra podrá sufrir modificaciones, derivado de los ajustes que puedan realizarse de las conclusiones descritas.